RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
No. 368/26
Sucre, 04 de noviembre de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: CMP 011/10/2026, con (Reg. CM-2141), el Abog. German Antonio Vidaurre Villanueva y la Abog. Maria del Carmen Michel Araujo, PRESIDENTE y CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POTOSÍ, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, para participar de los actos protocolares y en especial de la Sesión de Honor en Homenaje al CCXVI ANIVERSARIO DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1810, en fecha 10 de noviembre de 2026, a horas 10:00 en el Colegio Nacional Pichincha - Plaza 6 de Agosto; así también, mediante nota DGADP No. 985/2026, con (Reg. CM-2142), el Gobernador de Potosí, Abog. Rene Joaquino Cabrera, invita a los actos cívicos del "10 de noviembre", conmemorando la Gesta Libertaria de 1810, en la misma fecha; y por ultimo, por nota CITE: ALDP/PRES/651/2026, con (Reg. 2143), la Presidenta de la Asamblea Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, Abog. Eva Esther Revollo Aguilar, remite invitación para los actos centrales, conmemorativos por los 216 Años de la Gesta Libertaria de Potosí, en fecha 10 de noviembre de 2026, según cronograma de actividades; se adjunta invitaciones.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 04 de noviembre de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las referidas notas, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, Abog. Carmen Rosa Salas Coila, VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL, Sra. Sixta Flores Hinojosa, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y Sra. Angelica Martinez, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA, y al CHOFER: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Potosí, para que asistan y participen de los actos CONMEMORATIVOS POR LOS CCXVI ANIVERSARIO DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1810, a realizarse el 10 de noviembre de 2026, sujetos a una Agenda Especial y cronograma de actividades; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende solo el 10 de noviembre de 2026, conforme a itinerario de viaje.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres, eventos, reuniones y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso de Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al artículo 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autonómico Municipal No. 001/2011, en su artículo 6 dispone lo siguiente: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA

MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, el artículo 6, inc. b) de la Ley Municipal Autonómica 27/14, Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, establece entre las atribuciones del Concejo Municipal de Sucre: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, Abog. Carmen Rosa Salas Coila, VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL, Sra. Sixta Flores Hinojosa, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y Sra. Angelica Martinez, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA, y al CHOFER: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Potosí, para que asistan y participen de los actos CONMEMORATIVOS POR LOS CCXVI ANIVERSARIO DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1810, a realizarse el 10 de noviembre de 2026, sujetos a una Agenda Especial y cronograma de actividades; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende solo el 10 de noviembre de 2026, conforme a itinerario de viaje.

ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES y CHOFER, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda, conforme al itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realizara VÍA TERRESTRE, en motorizado oficial del Concejo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Sucre - Bolivia

Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE